



COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

En el año de su 130º Aniversario (1891-2021)

## **XXXII JORNADAS DE ACTUACIÓN JUDICIAL**

EN DEFENSA DE LAS INCUMBENCIAS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA



### **I. ÁREA PERICIAL PRINCIPALES PROBLEMAS E INCONVENIENTES.**

**“PRINCIPALES DIFICULTADES EN LA REGULACIÓN Y PERCEPCIÓN  
DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS PERITOS DESIGNADOS  
DE OFICIO. - PROPUESTA DE SOLUCIÓN.”**

**AUTOR: QUINTINO PIERINO DELL’ELCE**

**E-mail: [dellelce.ar@gmail.com](mailto:dellelce.ar@gmail.com)**

Doctor en Ciencias Económicas, FCE-UBA

Contador Público y Licenciado en Economía, FCE-UBA

Profesor Titular Consulto, FCE-UBA

Ex-Perito Contador Oficial dependiente de la Justicia Nacional

Investigador Académico de IADECO (Instituto Autónomo de Derecho Contable)

Miembro activo de Contadores Forenses ONG.

Investigador adscrito al Instituto de Investigaciones Contables de la FCE de la UBA

Ex Director del Área Judicial y Societaria del CECYT dependiente de la FACPCE

---

**4 y 5 de agosto de 2021**

**MODALIDAD VIRTUAL MEDIANTE PLATAFORMA ZOOM**

---

**PRINCIPALES DIFICULTADES EN LA REGULACIÓN Y PERCEPCION DE LOS HONORARIOS  
PROFESIONALES DE LOS PERITOS DESIGNADOS DE OFICIO – PROPUESTA DE SOLUCION -**

**CONTENIDO**

- 1.- Introducción.
- 2.- Actuación profesional en el ámbito judicial.
- 3.- Regulación procesal de los honorarios profesionales.
- 4.- Efectivo cobro y percepción de los honorarios regulados.
- 5.- Soluciones propuestas.
- 6.- Referencias bibliográficas.

**Resumen**

Dentro de las principales dificultades y más serios inconvenientes que poseen los Peritos designados de Oficio – también denominados frecuentemente como “peritos de lista “ -pertenecientes a cualquier disciplina o título profesional considerado en el cumplimiento de su labor específica dentro del ámbito forense -ya sea en la justicia ordinaria como también en el fuero penal – se refiere fundamentalmente a la debida y justa compensación por la realización de su tarea específica, tanto en la oportuna regulación de sus honorarios profesionales como también en la pertinente percepción de los mismos por la oportuna actuación judicial realizada.

Como resultado de ello, en el presente comentario se indican breve y escuetamente cuáles son esos efectos y consecuencias en el normal accionar y comportamiento de los mencionados profesionales y también la propuesta de solución procesal que se sugiere adoptar al respecto

## **PRINCIPALES DIFICULTADES EN LA REGULACIÓN Y PERCEPCION DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS PERITOS DESIGNADOS DE OFICIO – PROPUESTA DE SOLUCION -**

### **1.- Introducción.**

Dentro de las principales dificultades y más serios inconvenientes que poseen los Peritos designados de Oficio – también denominados frecuentemente como “peritos de lista “ -pertenecientes a cualquier disciplina o título profesional considerado en el cumplimiento de su labor específica dentro del ámbito forense -ya sea en la justicia ordinaria como también en el fuero penal – se refiere fundamentalmente a la debida y justa compensación por la realización de su tarea específica, tanto en la oportuna regulación de sus honorarios profesionales como también en la pertinente percepción de los mismos por la oportuna actuación judicial realizada.

Como resultado de ello, en el presente comentario se indican breve y escuetamente cuáles son esos efectos y consecuencias en el normal accionar y comportamiento de los mencionados profesionales y también la propuesta de solución procesal que se sugiere adoptar al respecto.-

### **2.- Actuación profesional en el ámbito judicial.**

En primer lugar, es oportuno recordar que en la mayor parte de los conflictos que se presentan en el ámbito judicial para la debida resolución de los mismos por parte de la autoridad jurisdiccional pertinente es necesario que deban ofrecerse y presentarse elementos y medios de prueba. Dentro de estos últimos se encuentra la denominada “prueba pericial “o también comúnmente llamada “prueba de peritos “.

En efecto, dentro de esta categoría de prueba judicial y acorde al fuero específico del cual se trate pueden ser designados distintos tipos de peritos dentro de los cuales, ellos pueden ser : peritos designados de oficio, peritos propuestos de parte, consultores técnicos, peritos “ ad- hoc”, peritos oficiales, etc.

De todas maneras, la gran mayoría de las actuaciones periciales en el ámbito judicial son realizadas por los Peritos designados de Oficio o también denominados “peritos de lista “dado que son aquellos profesionales clasificados por disciplina o actividad específica que anualmente se inscriben en ese ámbito para poder ser designados como tales en las causas y actuaciones procesales que correspondan.

En consecuencia con lo expresado, el presente comentario se refiere a las muy serias y molestas dificultades que presenta el debido sistema de regulación y consecuente retribución que poseen esos profesionales en su actuación judicial.

### **3.- Regulación procesal de los honorarios profesionales.**

Con referencia a la regulación de los honorarios profesionales de los Peritos designados de Oficio en el ámbito judicial, entre otros se observan los siguientes inconvenientes:

- a.- No siempre se cumple con la escala mínima del arancel profesional establecido;
- b.- El profesional interviniente debe estar atento y vigilante acerca del debido y oportuno cumplimiento de su regulación de honorarios mientras se desarrolla y tramita la causa judicial;
- c.- Muchas veces se vulnera el debido cumplimiento de los mismos debido a que las partes litigantes durante el proceso del mismo acuerdan mutuamente una conciliación por un importe inferior al reclamo originalmente reclamado;
- d.- Las partes litigantes generalmente suelen apelar el importe de la regulación practicada por el juzgado actuante con lo cual se difiere temporalmente aun más el efectivo cumplimiento de la misma: y
- e.- El contexto inflacionario local existente y la habitual lentitud manifiesta en el normal proceso de las causas tramitadas conspiran negativamente en el respectivo acto de regulación.-

### **4.- Efectivo cobro y percepción procesal de los honorarios regulados.**

Con relación a la efectiva percepción de los honorarios profesionales regulados a favor del Perito designado de Oficio interviniente, entre otros se observan los siguientes problemas:

- a.- Las partes intervinientes obligadas a ello generalmente son renuentes a cumplir con sus obligaciones establecidas para con el profesional judicial actuante;
- b.- Las partes litigantes obligadas a ello suelen desaparecer o declararse manifiestamente insolventes;
- c.- Los letrados pertenecientes a las partes litigantes intervinientes obligadas a ello no siempre muestran interés ni preocupación alguna para el debido pago de los honorarios profesionales a favor de los Peritos designados de Oficio actuantes: y
- d.- El contexto inflacionario local existente y la habitual lentitud en el avance y la evolución en el normal proceso de las causas conspiran negativamente en el trámite respectivo de cancelación y pago.-

## **5.- Soluciones propuestas.-**

Frente al enunciado de las situaciones que más común y generalmente se presentan en el normal accionar profesional de los Peritos designados de Oficio que actúan en el ámbito forense, se proponen las soluciones alternativas que se sugieren introducir en el ámbito procesal frente a los serios inconvenientes y principales dificultades indicados precedentemente conforme se indican a continuación:

1.- Al momento de ordenarse la realización de los puntos periciales propuestos por las partes litigantes o bien de aquellos aspectos dispuestos de oficio por el propio juzgado interviniente, el juez deberá disponer el monto estimado correspondiente a los honorarios profesionales que presumiblemente se deban asignar para hacer frente a los mismos para los Peritos designados de Oficio actuantes.-

2.- Asimismo y en simultáneo con lo indicado, el juez dispondrá el inmediato depósito del 50 % de los honorarios profesionales estimados a cargo de las partes litigantes proponentes bajo la penalidad de no acceder ni dar curso a la realización de los puntos periciales propuestos por las partes peticionantes en forma similar a como actualmente lo dispone el CPCyCN con relación a los denominados “anticipo de gastos”.-

3.- Una vez cumplido el trámite pericial ordenado en autos y luego que el mismo “haya quedado firme” ( es decir, que se haya cumplido el trámite procesal referido a responder a la solicitud de las aclaraciones, explicaciones, impugnaciones y observaciones )correspondiente al informe pericial encomendado al Perito designado de Oficio el juez interviniente deberá disponer sin más trámite el respectivo depósito del importe comprometido restante para hacer frente a los honorarios profesionales del profesional actuante.-

Finalmente y para el conocimiento y difusión del trámite sugerido precedentemente como principio de solución se indica que el señalado es similar al que habitual y normalmente se aplica procesalmente en el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y también al que opera regularmente en el ámbito de la administración de justicia perteneciente al vecino y hermano país que es la República Oriental del Uruguay

## 6.- Referencias bibliográficas.

- BASES PARA LA REFORMA PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL. Justicia 2020 .Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación. Buenos Aires, setiembre de 2017.-
- 
- Dell'Elce, Quintino Pierino; ¿ PUEDE SER REALMENTE SUSTENTABLE LA LABOR PROFESIONAL QUE CUMPLEN LOS PERITOS DESIGNADOS DE OFICIO EN EL AMBITO FORENSE LOCAL ; presentado ante la XXXVI Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, organizada por la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas , realizado en la Ciudad de Buenos Aires ,en el mes de agosto de 2016.
- 
- Dell'Elce, Quintino Pierino; EL DICTAMEN PROFESIONAL SOBRE LOS REGISTROS CONTABLES – Un enfoque actualizado sobre la presente temática - ; presentado ante la XXX Jornada de Actuación Judicial realizada en la ciudad de Buenos Aires bajo los auspicios del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas en el mes de agosto de 2018 y también ante la XI Jornada Nacional de Derecho Contable realizada por el Instituto Autónomo de Derecho Contable en la ciudad de Paraná bajo los auspicios del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos en el mes de agosto de 2018
- 
- REGIMEN ARBITRAL. Reglamento Orgánico del Tribunal de Arbitraje General y Normas de Procedimiento . Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Año 2004.